

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 17 de marzo de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/065/2023

CNDH dirige Recomendación a la FGR y a la Fiscalía del Estado de Jalisco por irregularidades en las indagatorias para la búsqueda de una persona migrante hondureña desaparecida

<< Solicita realizar un reconocimiento de responsabilidad institucional y formular una crítica a la actuación que derivó en violaciones a derechos humanos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 20/2023 a los titulares de la Fiscalía General de la República (FGR), Alejandro Gertz Manero, y de la Fiscalía del Estado (FE) de Jalisco, Luis Joaquín Méndez Ruiz, bajo un análisis de contexto por violaciones al derecho a la procuración de justicia por la irregular integración de diversas indagatorias en la entonces Procuraduría General de la República y en la Fiscalía del Estado, además de la vulneración a los derechos a la verdad, a la búsqueda e igualdad ante la ley, en agravio de tres personas hondureñas, atribuibles a personal de las dos instituciones mencionadas.

En la queja resuelta por este organismo nacional, se mencionó que, el 31 de enero de 2008, la víctima salió de su casa en la República de Honduras con rumbo a los Estados Unidos de Norteamérica, donde radicó por un tiempo con uno de sus familiares. A finales de 2008, se trasladó al poblado “El Carrizo”, municipio de San Sebastián del Oeste, en Jalisco, México, donde vivió con un amigo que conoció en la nación norteamericana.

El 19 de enero de 2010, la víctima se comunicó vía telefónica con su familiar y le refirió que se encontraba bien y que en tres meses regresaría, siendo la última vez que se tuvo contacto con la persona, pues desde ese momento se desconoce su paradero. Debido a la dificultad que representó para la madre de la víctima trasladarse desde su país a México a presentar la denuncia por la desaparición, fue hasta 2013 que acudió ante los órganos de procuración de justicia.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La Comisión Nacional observó que por parte de las autoridades recomendadas las acciones emprendidas para su búsqueda y localización han sido infructuosas. En la Recomendación se realizó un enfoque diferenciado de los derechos humanos conculcados, dependiendo de la calidad de la persona titular de los mismos, los cuales fueron sistemáticamente trasgredidos por los manifiestos retrasos y entorpecimientos en la investigación, los cuales esencialmente trastocaron la procuración de la justicia, además de integrar las indagatorias de manera irregular o deficiente con la práctica negligente de diligencias.

A partir de la investigación de la CNDH, se advirtió que las autoridades responsables no rigieron su actuar conforme a los parámetros normativos y estándares aplicables, estableciendo medidas o acciones encaminadas a determinar el destino o paradero de la víctima, lo cual transgredió en su perjuicio su acceso al derecho fundamental de toda persona desaparecida a ser buscada, trasgresión que concomitantemente involucra a sus familiares, porque hasta el momento de la emisión del presente instrumento se sigue verificando tal situación.

Con base en lo anterior, la CNDH solicitó a ambas fiscalías otorgar atención psicológica a la madre de la víctima y a otro familiar, quien radica en el extranjero; instrumentar un Plan de Trabajo Específico considerando la calidad de la víctima como persona en contexto de migración, tomando en cuenta los respectivos análisis de contexto elaborados tanto por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) como por su homóloga del estado de Jalisco, estableciendo acciones concretas de búsqueda bajo la presunción de vida; girar instrucciones para que se realicen las gestiones necesarias para solicitar a la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) la emisión de la notificación amarilla de la víctima, derivado de su condición de persona en contexto de migración, con el propósito de que se emita una alerta policial mundial y aumenten las probabilidades de localizarle.

Además, la CNDH pide que giren instrucciones para la realización de una evaluación técnico-jurídica de la Averiguación Previa de este caso, para que se contribuya al fortalecimiento de la investigación que tenga como objetivo la localización de la víctima, identificando como mínimo las diligencias básicas pendientes por realizar. Asimismo, que colaboren en la presentación y seguimiento de las denuncias administrativas que esta Comisión Nacional presente ante las autoridades administrativas contra las personas servidoras públicas adscritas a las fiscalías, por las omisiones y dilaciones en que incurrieron.

Se recomendó a las autoridades responsables que se emita una circular general en la que se establezcan las directrices y procedimientos a efecto de realizar un análisis, revisión y actualización de los perfiles de puesto o plaza de todas las personas servidoras públicas que

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

con motivo de sus funciones se encuentren relacionadas directa o indirectamente con las actividades encaminadas a la localización de personas desaparecidas, con el objeto de que se instaure permanentemente un proceso de reclutamiento y selección de personal con el perfil idóneo.

Por último, deberán realizar un Plan Integral de Búsqueda en favor de la víctima, que cuente con la presencia de la madre de la víctima, su asesor jurídico y los Ministerios Públicos a cargo de las investigaciones correspondientes; así como emitir una circular general en la que se establezcan las directrices y procedimientos a efecto de que se instaure permanentemente un proceso de reclutamiento y selección de personal que con motivo de sus funciones se encuentren relacionadas directa o indirectamente con las actividades encaminadas a la localización de personas desaparecidas cuenten de antemano con el perfil idóneo, así como realizar un reconocimiento de responsabilidad institucional en lo referente a las violaciones de derechos humanos; reconocer la dignidad de las víctimas como personas y formular una crítica a la actuación que derivó en violaciones a derechos humanos.

La Recomendación 20/2023 ya fue notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
